



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1015

71

BUENOS AIRES,

10 JUL 2013

VISTO el Expediente Nº S01:0077629/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

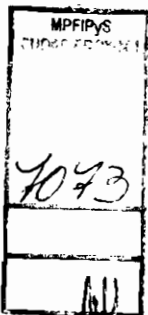
CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2011 se celebró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIMILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Federal de DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias en el Municipio de CHIMILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.323.029,18), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 5 de fecha 13 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1015

72

el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de CHMLCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 51 de fecha 23 de abril de 2013 y Nota CCSPRP N° 156 de fecha 14 de mayo de 2013, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.740.151,45), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.417.122,27), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad

MPPiPyS
CUDAR-PROV.501
7073



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1015

73

presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

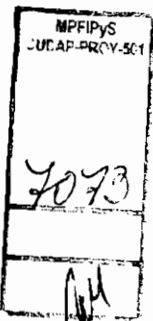
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.417.122,27) en base a las condiciones establecidas en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado



Handwritten signature or mark next to the stamp.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

Handwritten signature or mark at the bottom center.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

74

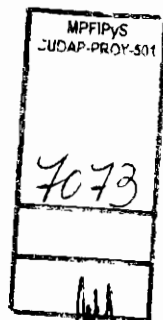
en el artículo 1º de la presente resolución al Municipio de CHIMILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 20 de septiembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIMILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar la terminación del Complejo Federal de DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) viviendas y obras complementarias en el Municipio de CHIMILCOY de la Provincia de BUENOSAIRES.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1015**



ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature

Large handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1015

ANEXO

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

MPFIPYS
UCAP-PROY-501
7073

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Obra	Código de Indec.	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	06224010	197511	TERMINACIÓN DEL COMPLEJO FEDERAL 227 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	SENTRA S.A.	227	35.323.029,18	42.740.151,45	7.417.122,27
					227	35.323.029,18	42.740.151,45	7.417.122,27

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 27/100.- (\$ 7.417.122,27)

75

MA